# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023
# "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA"

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 90 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS LLAMADOS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EN EL PROGRAMA 001 ACTIVIDAD 01 "GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA… "*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 05/2023 para el "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA**"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

### 1. Antecedentes.

- **PAC N° 426.441.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 582/2023** de fecha 04 de mayo de 2023, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 10.800.000.- (guaraníes diez millones ochocientos mil).
- **Acta de Prorroga N° 11/2023** de fecha 24 de mayo de 2023.
- **Acta de Prorroga N° 12/2023** de fecha 31 de mayo de 2023.
- **Acta de Apertura Electrónica SICP** de fecha 06 de junio de 2023.
- **Acta D.U.O.C. de Apertura de Sobres N° 14/2023** de fecha 06 de junio de 2023, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

**ACTA DE APERTURA**

**1. Datos del acto:**

| | |
|---|---|
| ID | #426441 |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | CD N° 05/2023 ADQUISICION DE INSUMOS PARA CAFETERIA |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Ministerio del Interior / Ministerio del Interior |
| FECHA DE APERTURA | 6 Junio 2023 HORA APERTURA 08:10 HORA FIN 08:20 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Contratación Directa |
| LUGAR DE APERTURA | CHILE 719 C/ HAEDO |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | C.P. Lorena Araujo |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | Lic. Elida Careaga<br>Sr. Jorge Benítez |

**2. Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2892/19 –

1. La oferta del oferente **BRINGCO S.A.** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 08:17 hs.

**3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 80061002-4 | PROSPER S.R.L. | prosperrl@hotmail.com |
| 2 | 80013304-5 | MOLMAN S.A. | molmansa@hotmail.com |

**4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2892/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PROSPER S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 123.930<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |
| MOLMAN S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 96.255<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas folladas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| PROSPER S.R.L. | 6 | 1743955 | NO |
| MOLMAN S.A. | 14 | 1742903 | NO |

**5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Elida Careaga
Jefa Dpto. Licitaciones - DUOC
Ministerio del Interior

Sr. Jorge Benítez
Jefe Div. Seg. y Monitoreo
DUOC - Ministerio del Interior

MOLMAN S.A.

C.P. Lorena Araujo
Directora - DUOC
Ministerio del Interior

Lic. Elida Careaga
Jefa Dpto. Licitaciones - DUOC
Ministerio del Interior

Sr. Jorge Benítez
Jefe Div. Seg. y Monitoreo
DUOC - Ministerio del Interior

MOLMAN S.A.

C.P. Lorena Araujo
Directora - DUOC
Ministerio del Interior

Cristian Báez
Encargado Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

Lic. José Neri Marino
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque en derechos humanos".

**ACTA D.U.O.C. N° 14/2023**

**APERTURA DE SOBRES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023**
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **08:10 horas** del día **[06-junio-2023]**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de U.O.C., del Ministerio del Interior, sito en las intersecciones de las calles Chile N° 719 c/ Haedo, 3er Piso, se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del llamado para la **Adquisición de insumos para cafetería" ID: 428.441**, cuya fecha original de apertura fue prorrogada en dos oportunidades, según Acta de apertura – Primera prórroga DUOC N° 11 de fecha 24 de mayo de 2023 y, Acta de apertura de sobres – Segunda prórroga DUOC N° 12 de fecha 31 de mayo de 2023.

En representación de las firmas oferentes se encuentran:

| N° | Oferente | Nombre y Apellido | C.I. N° |
|---|---|---|---|
| 1 | PROSPER S.R.L. | Sin representante | ——— |
| 2 | MOLMAN S.A. | Jorge Ramón Molas Monges | 348.892 |

Se deja constancia que, en el presente acto se han presentado solo dos ofertas, las cuales corresponden a las firmas: **PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A.**, en el horario establecido, por lo que la presente apertura de sobres se realiza en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/2019 cuyo Art. 30° establece cuanto sigue: *"Artículo 30° Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

**1. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°2992/2019, la verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| REQUISITOS DOCUMENTALES | PROSPER S.R.L. | MOLMAN S.A. |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) | Presenta | Presenta |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Presenta | Presenta |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Presenta | Presenta |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Presenta | No presenta |
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Presenta | Presenta |

Lic. Elida Careaga
Jefa Dpto. Licitaciones - DUOC
Ministerio del Interior

1

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque en derechos humanos".

| REQUISITOS DOCUMENTALES | PROSPER S.R.L. | MOLMAN S.A. |
|---|---|---|
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Presenta | Presenta |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Presenta | No presenta |
| 8. Documentos legales | | |
| **8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | No aplica | No aplica |
| **8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Presenta | Presenta |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Presenta | Presenta |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Presenta | Presenta |
| **8.3. Oferentes en Consorcio.** | No aplica | No aplica |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | | |
| 1. Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | No presenta | No presenta |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica** | | |
| 1. Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). | No presenta | No presenta |
| 2. Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea. | Presenta | No presenta |

Se da por terminado el Acto siendo las **08:30** hs., previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los funcionarios mencionados, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Elida Careaga, Jefa
Departamento de Licitaciones

Sr. Jorge Benítez Vera, Jefe
División de Seguimiento y Monitoreo

MOLMAN S.A.

Misión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

2

## 2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Primeramente, es importante mencionar que la apertura de sobres fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que expresa: *"Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones."*

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 90 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

La Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 105/2023 de fecha 06 de junio de 2023, remitió las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, así como los antecedentes del llamado, y solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe de evaluación correspondiente.

### 2.1 Evaluación Jurídico-Legal

#### 2.1.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial y formal

Es oportuno mencionar que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de Carácter Sustancial solicitadas en la Carta Invitación Electrónica, cuyo análisis se detalla a continuación:



Cristian Báez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

José Ren Mariño
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación: | MOLMAN S.A. | PROSPER S.R.L. |
|---|---|---|
| **1. Formulario de Oferta** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple | Cumple |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta** | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No presenta | Presenta |
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | Cumple | Cumple |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario | Cumple | Cumple |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple | Cumple |
| **8. Documentos legales** | | |
| **8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | No aplica | No aplica |
| **8.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas** | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple | Cumple |
| **8.3. Oferentes en Consorcio.** | No aplica | No aplica |

Considerando el cuadro precedente, se constata que las firmas **MOLMAN S.A. y PROSPER S.R.L. "CUMPLEN"** con la presentación de documentos sustanciales.

Por otro lado, con relación a las documentaciones de carácter formal, se menciona que fueron remitidas las siguientes Notas por parte del Comité de Evaluación:

- **MOLMAN S.A.:** se remitió la Nota CE N° 02/2023 ID 426.441 del Comité de Evaluación de fecha 07/06/2023, a fin de solicitar certificado de origen nacional. La firma no remitió respuesta a la fecha, no obstante, el certificado solicitado es solo a efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

Conforme a lo expuesto, se constata que la firma **PROSPER S.R.L.** y **MOLMAN S.A.** "**CUMPLEN**" con la presentación de los documentos formales.

## 2.2 Evaluación Económica-Financiera

### 2.2.1 Evaluación Económica

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, las ofertas económicas presentadas, conforme se describe a continuación:

| Oferente | RUC | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| MOLMAN S.A. | 80014304-3 | **96.255.-** |
| PROSPER S.R.L. | 80061002-4 | **123.950.-** |

El detalle de las ofertas se expone en el **"Cuadro Comparativo de la Ofertas",** que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1.**

### 2.2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación, se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, y conforme a la Carta de Invitación Electrónica, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado **"Análisis de precios ofertados"** que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
*1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*



Cristian Báez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

José A. Mariño
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Con base a lo expuesto, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante y los precios unitarios cotizados por el oferente, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 15% del precio referencial, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**.

**Observaciones:**

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP) ID 426.441, conforme al Dictamen UOC N° 08/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 (Antecedentes de Estimación de Costos).

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de junio fue solicitada a la firma **MOLMAN S.A.,** aclaraciones relacionadas a los precios ofertados por encontrarse fuera de los parámetros establecidos. La firma no remitió respuesta a la fecha, y conforme a lo establecido en la Carta Invitación "*...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*", por lo tanto, la oferta de la firma **MOLMAN S.A. es rechazada**.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de junio fue solicitada a la firma **PROSPER S.R.L.,** aclaraciones relacionadas a los precios ofertados por encontrarse fuera de los parámetros establecidos. La firma remitió respuesta con el desglose de precios, la cual es considerada aceptable por la convocante.

**2.2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)**

En atención a los formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y la **Ley N° 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,** la cual dispone cuanto sigue: **Artículo 2°** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, se menciona que la firma **PROSPER S.R.L.** presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente a la leche UAT entera, pero al ser la única oferta susceptible de ser analizada, no es necesaria hacer la comparación adicional del margen de preferencia.

**2.3 Calificación Legal.**

**2.3.1 Prohibiciones de los incs. A) y B) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

A fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZ ACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos al Memorándum CE 426.441 de fecha 06 de junio del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe:

| Oferente | Nombre y Apellido (Socios/representantes) | C.I. N° | Observaciones |
|---|---|---|---|
| PROSPER S.R.L. | Denys Richer | 1.147.353 | No registra datos en el SINARH |
| | Gabriela Richer | 1.991.829 | No registra datos en el SINARH |
| MOLMAN S.A. | Jorge Ramón Molas Monges | 348.892 | No registra datos en el SINARH |
| | Jorge Enrique Molas Manzur | 2.242.901 | No registra datos en el SINARH |
| | Maria Leticia Molas Manzur de Ruiz | 2.242.902 | No registra datos en el SINARH |

Por lo expuesto, se constata que las firmas **PROSPER S.R.L.** y **MOLMAN S.A.**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.



Cristian Báez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

Lic. Neri Mariño
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 2.4 Evaluación Técnica

En ese sentido, se remitió la Nota CE N° 01/2023 ID 426.441 del Comité de Evaluación de fecha 07/06/2023 a la firma **PROSPER S.R.L.**, a fin de solicitar documentaciones de carácter técnico y de experiencia que componen su oferta. La firma remitió respuesta en tiempo y forma.

Por otro lado, se remitió la Nota CE N° 02/2023 ID 426.441 del Comité de Evaluación de fecha 07/06/2023 a la firma **MOLMAN S.A.**, a fin de solicitar documentaciones de carácter técnico y de experiencia que componen su oferta. La firma no remitió respuesta a la fecha.

El Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, realizó el Informe técnico correspondiente, el cual fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

**DCyPB Nº: 153/2023**

**MEMORANDO**

A: Ing. Com. Rubén Martínez, Director Interino
**Dirección de Administración**

DE: Sr. Cristian Báez, Jefe Interino
**Departamento de Control y Provisión de Bienes**

TEMA: Informe Técnico CD N° 05/2023 para el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID: 426.441.-

FECHA: 09/06/2023

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC N° 105/2023 – en marco del procedimiento a **Licitación por Contratación Directa N° 05/2023** para el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID: 426.441**, el cual se solicita informe técnico de las ofertas, conforme al siguiente dato:

- Remitido por la Dirección de la UOC, la oferta de la empresa:
  1. PROSPER S.R.L.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas por el oferente y se resume e informa en el siguiente cuadro:

Experiencia requerida

| | |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios y de cafetería a entidades públicas y/o privadas con copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente convocatoria, de los: 3 últimos años (2020, 2021 y 2022). El oferente podrá presentar comprobantes de cualquiera de los años hasta alcanzar el porcentaje requerido. | CUMPLE |

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| | |
|---|---|
| Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |

Capacidad Técnica

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| | |
|---|---|
| Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). | CUMPLE |
| Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea. | CUMPLE |

2. MOLMAN S.A.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas por el oferente y se resume e informa en el siguiente cuadro:

Experiencia requerida

| | |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios y de cafetería a entidades públicas y/o privadas con copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente convocatoria, de los: 3 últimos años (2020, 2021 y 2022). El oferente podrá presentar comprobantes de cualquiera de los años hasta alcanzar el porcentaje requerido. | NO CUMPLE |

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| | |
|---|---|
| Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | NO CUMPLE |

Capacidad Técnica

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| | |
|---|---|
| Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). | NO CUMPLE |
| Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea. | NO CUMPLE |

En tal sentido, queda a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que las Empresas, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Cristian Báez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Atento a lo expuesto en el Informe Técnico precedente, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos técnicos y de experiencia requeridos en la Carta Invitación Electrónica.

En cuanto a la firma **MOLMAN S.A. "NO CUMPLE"** con los requisitos técnicos y de experiencia requeridos en la Carta Invitación Electrónica.

## 3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 2992/19.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

| Oferente | Aspecto Jurídico-Legal | Aspecto Técnico | Aspecto Económico-Financiero |
|---|---|---|---|
| **MOLMAN S.A.** | Cumple | No Cumple | No Cumple |
| **PROSPER S.R.L.** | Cumple | Cumple | cumple |



Cristian Báez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

José Fernando
Director General
Dirección Administración y Finanzas

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

**3.1 Sugerencia de la Adjudicación.**

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres N° 14/2023, el Informe Técnico del Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de la institución, el Cuadro Comparativo de Ofertas, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **PROSPER S.R.L.** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, y los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación.

| Firma Adjudicada: **PROSPER S.R.L.** RUC N° **80061002-4** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Cantidad** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total** |
| 1 | CHIPA PIRU | 1 | Gramos | Paquete | Primicia | Nacional | 11.500 | 11.500 |
| 2 | CAFE TORRADO - MOLIDO | 1 | Gramos | Paquete | Café Mayo | Nacional | 48.800 | 48.800 |
| 3 | YERBA MATE TOSTADA CON AZUCAR | 1 | Gramos | Paquete | Mickey | Nacional | 17.500 | 17.500 |
| 4 | AZUCAR BLANCA | 1 | Kilogramos | Paquete | Maracaju | Nacional | 13.500 | 13.500 |
| 5 | LECHE LIQUIDA ENTERA | 1 | Litros | Tetrapak | Los Colonos | Nacional | 7.750 | 7.750 |
| 6 | EDULCORANTE LIQUIDO | 1 | Mililitros | Frasco | Dulcero | Nacional | 14.500 | 14.500 |
| 7 | FILTRO DE PAPEL PARA CAFETERA | 1 | Unidad | Caja | Brigitta | Brasil | 7.000 | 7.000 |
| 8 | SERVILLETA DE PAPEL | 1 | Unidad | Paquete | Bambino | Nacional | 3.400 | 3.400 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **123.950.-** |

Monto mínimo adjudicado: Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil.) IVA incluido.
Monto máximo adjudicado: Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil.) IVA incluido.

**4. Conclusión y Recomendación Final.**

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

**RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Insumos para cafetería" ID N° 426.441**, a la firma **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4 por el monto mínimo de Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y por el monto máximo de Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido, y por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

**Es nuestro informe.**

Dirección de Administración
Ing. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

Coordinación de Bienes y Servicios
Lic. José Luis Machiño
Director

Departamento de Control y Provisión de Bienes
Cristian Bauz
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes